


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Rad. 760014003012-2019-00035-00

EJECUTIVO contra Jorge Luis Higuera López C.C. 1.1107.079.105
José Roberto López C.C. 2.498.645

AUTO No. 803

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Octubre primero (01) del año dos mil Veinte (2020).

Vista la anterior petición, el Juzgado

DISPONE

Ordéñese el emplazamiento de los demandados JORGE LUIS HIGUITA LOPEZ y JOSE ROBERTO LOPEZ de esta ciudad, dentro del presente proceso ejecutivo, instaurado por la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT. 860.042.945-5 este Despacho Judicial, a fin de notificarle el auto de fecha junio dieciocho (18) de 2019 obrante a folio 27 del presente cuaderno.

Teniendo en cuenta el solicitante las disposiciones especiales en cuanto a la inclusión de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del CGP, y el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 5 de Octubre 2020
Es estado N.º de 0570
notificó a 0580
Sec. Interior